

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA ELECCION DEL
PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA
CONCESIÓN (CAFETERIA) A LA PERSONA NATURAL Y/O
JURÍDICA PARA LA UNIDAD DE TRANSITO Y SEGURIDAD
VIAL – LIMA CENTRO**

1. La Cafetería de la Unidad de Transito – Lima Centro, está ubicada dentro de sus instalaciones, sito en la Avenida Bolivia N° 475 Lima, por lo tanto, los alimentos necesariamente serán preparados en el interior de la misma.
2. El Contrato de Concesión de Administración de la Cafetería, estará sujeto a normas establecidas en el Código Civil vigente; para efectos del presente Contrato, las partes se someten al juzgado competente del lugar donde se ubica la cafetería, renunciando expresamente al número de sus domicilios.

ASPECTO A EVALUAR

La Comisión Especial efectuará la evaluación de expedientes, sobre un máximo de CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores. Máximo 20 puntos (10 puntos por año de experiencia), la cual se demostrara con la copia de los contratos realizados años anteriores.
- b. Calificación del personal (cocinero y mozos). Máximo 20 puntos, la cual se demostrara con la copia de los DNI y Carnet de Sanidad de los Mozos y Cocineros.
- c. Lista y Costos del Menú. Máximo 30 puntos
- d. Calidad del Menú. Máximo 30 puntos; para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establezca la comisión.
- e. Al Personal Policial discapacitado y/o viudas del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, se le asignara una bonificación adicional de 15% sobre el puntaje final obtenido para lo cual presentarán la respetiva documentación.

DE LOS POSTORES

- a. Podrán presentarse como postores a la Convocatoria de selección, las personas naturales, discapacitados y/o viudas del personal policial que haya fallecido en el cumplimiento del deber, acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
- b. La concurrencia del Postor al Concurso, implica el conocimiento de las bases y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B., sometiéndose a ellas en todas sus partes.
- c. Los Postores harán entrega de sus expedientes en el orden y con la documentación que se detalla a continuación:
 - 1. Solicitud dirigida a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión de la Cafetería del Departamento de Control de Transito – Zona Lima Centro”; tratándose de persona jurídica, debe acreditar con documento idóneo la representación legal, la cual debe ser vigente.
 - 2. Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del HNLNSPNP (Lima), las unidades de salud PNP en provincias y en los lugares que no hubieren del área de salud respectiva.
 - 3. Carnet de Sanidad.
 - 4. Copia fotostática del DNI, Carne de Identidad o Familiar.
 - 5. Voucher que demuestre una capacidad económica de S/. 10,000.00 nuevos soles, en caso de ser personal PNP con discapacidad y/o viudas y de S/. 15, 000.00 nuevos soles en caso de postulante civil.
 - 6. Certificado de Antecedentes Policiales.
 - 7. Certificado de Antecedentes Penales.
 - 8. Estar inscritos en la Superintendencia de Administración Tributaria, contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario.
 - 9. Certificado OSCE-RNP vigente.

10. Declaración Jurada Simple que tiene conocimiento de las Bases del Proceso y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
 11. Copia de Contratos firmados anteriormente que demuestren la Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
 12. Copia de DNI y Carnet de Sanidad de Cocineros y Mozos. (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
 12. Lista y Costos de Menú.
 13. Resolución de Discapacidad. (Solo en el caso que lo amerite).
 14. Resolución de Baja del Titular Fallecido. (Solo en el caso que lo amerite).
- d. Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obraran en el Archivo del Departamento de Control de Transito – Lima Centro, para posteriores Visitas de Inspectoría General PNP.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES

- a. Cualquier consulta y/o observaciones de los postores que hayan adquiridos las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión de la Cafetería del Departamento de Control de Transito – Lima Centro, sito en la Avenida Bolivia N° 475 Lima.

DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

- a. La comisión formulara un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas.
- b. Evaluados las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionara la más convenientes, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuadas a los interés de la entidad convocante.
- c. Los Acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
- d. La Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión de la Cafetería de la Unidad de Transito y Seguridad Vial – Lima Centro, una vez terminado el proceso, se notificara al ganador de la buena pro y se dará cuenta mediante el Informe respectivo al Jefe del de la Unidad de Transito y Seguridad Vial – Lima Centro, el mismo que procederá a la firma del Contrato.
- e. El Concesionario no podrá trasferir parcial, ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
- f. Las características de su propuesta, no pueden ser alteradas, ni sustituida.

DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

- a. El Contrato de Concesión deberá suscribirse de acuerdo al cronograma.
- b. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingo y feriados según el horario que se establezca de acuerdo a la propuesta presentada por el postor, en todo caso adecuándose a los horarios de la Dependencia de la Policía Nacional, sean ésta Operativas y/o Administrativas.
- c. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buena estado de salud de los mismos.
- d. El concesionario colocara en un lugar visible de la Cafetería la Lista de Precios al contado y al crédito.
- e. El Concesionario favorecido a la firma del contrato de concesión de la Cafetería, se obliga a reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios.

- f. Las mejoras que realice el concesionario en la Cafetería quedara en beneficio de la Dependencia Policial, sin derecho a indemnización alguna.
- g. Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en la Cafetería.
- h. Tener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
- i. Cumplir con las disposiciones de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B. y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.

DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO

- a. Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por faltamiento de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios, (previa formulación y registro del Parte respectivo). Al Concesionario, se le impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes;

- **Primera vez** : **Amonestación Verbal**
- **Segunda vez** : **Amonestación Escrita Notarial**
- **Tercera vez** : **Rescisión del Contrato**

ASPECTO COMPLEMENTARIOS

- a. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la Comisión Especial.
- b. Solo se podrá renovar el contrato en estricto cumplimiento de acuerdo a la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
- c. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, la misma que será notificado notarialmente.

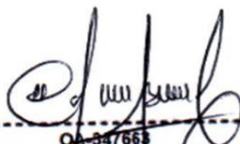
BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú 1993
- b. Ley 27050: Ley de las personas con discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164.


- c. Ley 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d. Código Civil
- e. DECRETO LEGISLATIVO N°1148: Ley Orgánica de la PNP
- f. DECRETO LEGISLATIVO N°1149: Ley de la carrera y situación del Personal de la PNP.
- g. LEY N° 30714: Ley del Régimen Disciplinario de la PNP.
- h. DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.

SOBRE LA RECEPCION DE LOS EXPEDIENTES

- a. Los expedientes serán recibidos por la mesa de parte de la Unidad de Transito y Seguridad Vial Zona Centro, Según cronograma.



OA-347663
Hector M. BARDALES COLL
CAPITAN PNP
VOCAL



OA-285390
JUAN A. PINEDA CORDERO
MAYOR PNP
PRESIDENTE

LA COMISION



Delern A. MEYDA BARRIOS
CIP N° 30828433
SS PNP
SECRETARIO

**CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE
SELECCIÓN, CALIFICACIÓN Y
ADJUDICACIÓN DE LA CAFETERIA PARA EL
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
TRANSITO – ZONA LIMA CENTRO**

CONVOCATORIA:

Del 28FEB2019 al 09MAR2019 (10 días)*

RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

Del 10MAR2019 hasta el 15MAR2019 de 08:00 a 16:00 horas (05 días)*

APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN, CALIFICACION DE PROPUESTAS:

16MAR2019 (Único Día)*

FORMULACION DE CUADRO DE PUNTAJES:

17MAR2019 (Único Día)*

NOTIFICACIÓN DEL GANADOR DE LA BUENA PRO:

18MAR2019 (Único Día)*

PRESENTACION DE APELACIONES:

EL 19MAR2019 de 08:00 a 16:00 horas

FIRMA DE CONTRATO:

20MAR2019

CORREO ELECTRÓNICO:

Depcotran.zcentro@policia.gob.pe

TELÉFONO:

989174370